



Resolución de Gerencia General N° 028-2022-INAIGEM/GG

Huaraz, 17 de Mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° D000014-OCT-GG-INAIGEM-2022, de fecha 17 de mayo de 2022, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica, solicita la modificación del numeral de la Directiva N° 002-2019-INAIGEM/GG, denominada “Procedimientos para la elaboración, negociación, suscripción, seguimiento, renovación y término de los convenios de cooperación interinstitucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 05 de julio de 2020, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 016-2019-INAIGEM/GG, se aprobó la “Directiva N° 002-2019-INAIGEM/SG, denominada “Procedimientos para la elaboración, negociación, suscripción, seguimiento, renovación y término de los convenios de cooperación interinstitucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM”;

Que, mediante Informe del visto, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica precisa que resulta necesario evaluar la posibilidad de elaborar una Resolución para modificar la actual Directiva de Convenios a fines de abrir la posibilidad para el INAIGEM de suscribir un convenio de cooperación, y/o documento afín, con el IANIGLA, entidad que, a pesar de no tener personalidad jurídica, se considera particularmente importante y relevante para el desarrollo de actividades en conjunto, siempre y cuando en los compromisos no se contemple la transferencia de recursos, recomendando la modificación de la directiva correspondiente;

Que, encontrándose sustentada y justificada la propuesta a que se refieren los considerandos anteriores, corresponde emitir el acto administrativo de modificación de la

Directiva N° 002-2019-INAIGEM/GG, añadiéndose el numeral 7.5 al Capítulo VII, denominado "Disposiciones Generales";

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-INAIGEM/PE, el Titular de la Entidad delegó al Gerente General del INAIGEM, en materia normativa, la facultad de suscribir directivas, circulares y/o manuales así como todo documento de carácter normativo que permita la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento, así como los que regulen actos de administración interna, la elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos y procesos administrativos de carácter interno, a cargo de los órganos de apoyo del INAIGEM;

Que, conforme a la atribución dispuesta en el literal p) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM; corresponde ejercer a la Gerencia General, la facultad delegada por la Presidencia Ejecutiva y emitir el acto administrativo de aprobación de la anotada Directiva;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo establecido en Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-INAIGEM/PE, de delegación de facultades del Titular de la entidad, al Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación de Directiva

Modifíquese la Directiva N° 002-2019-INAIGEM/SG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 016-2019-INAIGEM/GG, denominada "Procedimientos para la elaboración, negociación, suscripción, seguimiento, renovación y término de los convenios de cooperación interinstitucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM", añadiéndose el numeral 7.5 al Capítulo VII, denominado "Disposiciones Generales" del mismo, que queda redactado conforme al texto siguiente:

(...)

"...7.5. "El INAIGEM podrá suscribir convenios de cooperación interinstitucional, y documentos afines, también con entidades que, sin tener personalidad jurídica, se consideren particularmente relevantes para el desarrollo de actividades y proyectos de la institución. En dichos casos, los convenios de cooperación no podrán involucrar la transferencia de recursos."

(...)

Artículo 2°.- Implementación y supervisión

Encargar a la Oficina de Administración la implementación y supervisión del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Gerente General
INAIGEM